

### III. Otras disposiciones y actos

#### AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

*Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la primera convocatoria 2016 de las subvenciones destinadas al Programa de Innovación en Estructuras de Gestión, en régimen de concurrencia competitiva (extracto)*

201603140046640

III.730

BDNS: 302259, 302261, 302264

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero.- Beneficiarios: Empresas y organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales, con las excepciones prevista en el Apartado Primero, punto 2.d1), de la convocatoria.

Segundo.- Objeto: Apoyo a la realización de las siguientes actuaciones, de acuerdo con el Apartado Primero, punto 2.a), de la convocatoria:

a) La implantación y/o certificación de nuevos sistemas de gestión, previstos en los apartados 2.a1) y 2.b5) de la convocatoria, según:

- Gestión ambiental: ISO 14001, Reglamento Europeo EMAS, Ecodiseño ISO 14006, Sostenibilidad Made In Green, Gestión Energética ISO 50001, Gestión Forestal Sostenible y Cadena de Custodia de productos forestales PEFC y FSC.

- Gestión de calidad: Gestión avanzada ISO 9004, Gestión metrológica ISO 10012, sistemas de gestión de la Calidad desarrolladas para sectores específicos.

- Gestión de seguridad y salud laboral: OHSAS 18001.

- Gestión de la I+D+i: Sistemas de gestión de la I+D+i UNE 166.002; Sistemas de Vigilancia Tecnológica UNE 166006.

- Gestión de la Responsabilidad Social Empresarial: Empresa Familiarmente Responsable EFR, IQNet SR10, SA 8000, SGE 21, y/o los estudios previos encaminados a ello.

- Gestión de la Seguridad Alimentaria: ISO 22000, Protocolos BRC, IFS y GLOBALGAP.

- Gestión de riesgos y seguridad: Seguridad de la Información ISO 27001, Seguridad en la cadena de suministro ISO 28000.

- Otras normas o sistemas de gestión que no estén específicamente detalladas anteriormente, pero que sean asimilables a normas/sistemas tipificados, de carácter voluntario.

- Modelo EFQM.

- Modelo Ader Excelencia Empresarial.

- Proyectos de implantación de normas certificables de carácter voluntario.

b) La implantación y/o certificación de sistemas de reconocimiento de producto, servicio u organización, previstos en los apartados 2.a1) y 2.b6) de la convocatoria, como huella de carbono, ecoetiquetas, y otros reconocimientos medioambientales.

c) La realización de estudios dirigidos a conseguir la mejora en la gestión empresarial, previstos en los apartados 2.a1) y 2.b7) de la convocatoria a través de:

- Protocolos familiares.

- Planes de Viabilidad.

- Planes Estratégicos.

- Diagnósticos en microempresas y autónomos.

- Diagnósticos de Recursos Humanos.

- La consultoría de análisis obligaciones legales normativas;

- Coaching o formación vinculada a la gestión profesional;

- Realización de prospecciones y estudios de mercado;
- Auditorias socio-laborales;
- Otros estudios.

d) La implantación de métodos y herramientas de gestión innovadoras dirigidos hacia la mejora en la gestión empresarial, previstos en los apartados 2.a1) y 2.b8) de la convocatoria, a través de:

- Itinerario hacia la ecoinnovación.
- Análisis de ciclo de vida.

- La implantación de herramientas innovadoras de gestión no certificables (Lean Manufacturing, Lean Desing, 6 SIGMA, 5 S, Cuadro de Mando Integral, Círculos de Calidad, Minifábricas, Autoevaluación REDER, etc.).

e) Las inversiones en activos vinculados, previstos en los apartados 2.a2) y 2.b9) de la convocatoria, tales como el hardware y software necesarios para la adecuada implantación de los sistemas y herramientas de gestión detallados en las actuaciones en párrafos anteriores; la dotación de equipos y sus instalaciones, a fin de cubrir las necesidades de control de calidad, homologación o certificación de materias primas, productos en curso y terminados en las empresas; y la dotación de equipos y sus instalaciones, de empresas cuya actividad sea la realización de ensayos y análisis técnicos.

f) La Contratación de profesionales tecnológicos para la implantación de nuevos sistemas de gestión y la coordinación o gestión del área de energía o medioambiente de la empresa.

Tercero.- Bases reguladoras: Orden 12/2014, de 19 de diciembre, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la Innovación Empresarial, en régimen de concurrencia competitiva (Boletín Oficial de La Rioja nº 159, de 24 de diciembre de 2014); corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 104 de 12 de agosto de 2015, y modificada por la Orden nº 9/2015, de 8 de mayo (Boletín Oficial de La Rioja nº 64, de 15 de mayo de 2015).

Cuarto.- Cuantía: Importe del crédito disponible: 1.000.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de mayo de 2016, incluido.

Sexto.- Otros datos de interés:

- Convocatoria.- Los interesados podrán acceder también al texto íntegro de la Resolución de convocatoria y a la Orden reguladora de las ayudas a través de la página web de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja [www.ader.es](http://www.ader.es).

- Solicitudes.- Las solicitudes deberán presentarse en el registro de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente, en la forma dispuesta en las bases reguladoras, a través de la dirección de internet [www.ader.es](http://www.ader.es).

- Procedimiento de concesión.- La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.
- Nota: Los códigos asignados por la BDNS corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Logroño, 9 de marzo de 2016.- El Gerente, Francisco Javier Ureña Larragán.